



**UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"**

RCS-SO-02-02-2016

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

CONSIDERANDO:

- Que,** el Art. 350 de la Constitución, taxativamente indica: "El sistema de educación tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo";
- Que,** el artículo 352 de la Constitución de la República organiza el Sistema de Educación Superior que estará integrado por universidades y escuelas politécnicas; institutos superiores técnicos, tecnológicos y pedagógicos; y conservatorios de música y artes, debidamente acreditados y evaluados. Estas instituciones, sean públicas o particulares, no tendrán fines de lucro;
- Que,** el artículo 6 de la Ley Orgánica de Educación Superior - LOES, establece que: Son derechos de los profesores o profesoras e investigadores o investigadoras de conformidad con la Constitución y esta Ley los siguientes: (...) c) Acceder a la carrera de profesor e investigador y a cargos directivos, que garantice estabilidad, promoción, movilidad y retiro, basados en el mérito académico, en la calidad de la enseñanza impartida, en la producción investigativa, en el perfeccionamiento permanente, sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo";
- Que,** en la sesión ordinaria N° 2 realizada el 04 de febrero de 2016, se recibió el oficio N° 003-RELEXT-2015, suscrito por la licenciada Cedyá Palma Murga, MSc., Directora de Relaciones Externas, referente al PROGRAMA DE INTERCAMBIO Y MOVILIDAD ACADEMICO DE PROFESORES E INVESTIGADORES (PIMAPE) 2016-2020.

En uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias,

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar el Programa de Intercambio y Movilidad Académico de Profesores e Investigadores 2016-2020, propuesto por la Dirección de Relaciones Externas, mediante oficio N° 003-RELEXT-2015.

SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Relaciones Externas.

Dado en La Libertad, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2016.

Ing. Lilia Valencia Cruzaty, MSc.
RECTORA





UNIVERSIDAD ESTATAL
"PENINSULA DE SANTA ELENA"

CERTIFICO: Que la presente Resolución fue aprobada en la sesión ordinaria número 2 del Consejo Superior Universitario, celebrada el cuatro (04) de febrero del año dos mil dieciséis.


Abg. Joe Espinoza Ayala
SECRETARIO GENERAL

